

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad publica la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto amazonas y en la provincia de Huamanga.

PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2023-2024



Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR,; el Proyecto fue derivado el 27 de marzo 2023, 5041/2022-CR, actualizando el Proyecto 6607/2020-CR, con fecha 23 de mayo 2023; 6069/2023-CR, derivado el 05 de octubre 2023 y el 6240/2023-CR derivado el 24 de octubre 2023, que Proponen declarar de necesidad publica interés nacional la creación, implementación y de parques científicos tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en el Valle del Alto Huallaga, en la provincia de Alto amazonas y en la ciudad de Huamanga.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Decima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, **APROBÓ por UNANIMIDAD** el pre dictamen propuesto para su consideración, con la dispensa del trámite de sanción del acta.

Votaron a favor los congresistas: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier, FLORES ANCACHI, Jorge Luis, JIMÉNEZ HEREDIA, David Julio, BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto, FLORES RUÍZ, Víctor Seferino, KAMICHE MORANTE, Luis Roberto, MONTEZA FACHO, Silvia María, CERRÓN ROJAS, Waldemar, REYES CAM, Abel Augusto, MORI CELIS, Juan Carlos, ALVA ROJAS, Carlos Enrique, ALCARRAZ AGUERO, Yorel Kira y ZEA CHOQUECHAMBI, Oscar.

Cero Votos en contra y

Cero Votos en abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

Los Proyectos de Ley acumulados para dictamen son:

Proyecto de Ley N°4561/2022-CR, que propone la creación, implementación y construcción del parque científico tecnológicos en la provincia constitucional del Callao, fue derivado a la Comisión el 27 de marzo 2023,

El Proyecto de Ley N°5041/2022-CR, mediante el cual se actualizo el Proyecto 6607/2020-



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

CR, fue derivado a nuestra comisión con fecha 23 de mayo 2023; que Proponen declarar de interés nacional la creación e implementación del parque científico tecnológico e industrial, del valle del Alto Huallaga.

El proyecto N°6069/2023-CR, derivado el 05 de octubre 2023; propone la creación e implementación del parque científico tecnológico en la provincia de Alto Amazonas-Loreto.

Proyecto de Ley N°6240/2023-CR, Ley que declara de necesidad pública e intereses nacionales la construcción y funcionamiento de un parque científico tecnológico en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Proyecto de Ley 4561 propone declarar de interés y necesidad pública nacional la creación, implementación y construcción del parque científico - tecnológico en la provincia constitucional del Callao bajo la Administración de La Universidad Nacional del Callao (UNAC), con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia constitucional del Callao.

El Proyecto de Ley 5041, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga, ubicado en el distrito de Rupa-Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, bajo la administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, con el objetivo de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del valle del Alto Huallaga.

El Proyecto de Ley 6069, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico- Tecnológico, en el provincia de Alto Amazonas en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas UNAAA- Sede Munichis, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Loreto.

Así mismo el Proyecto de Ley 6240, propone declarar de necesidad pública e interés

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

nacional la construcción y funcionamiento de un parque científico tecnológico en la ciudad de Huamanga, Departamento de Ayacucho; el cual tendrá como finalidad promover la generación y transferencia de conocimientos e innovación y, a su vez fomentar el crecimiento económico basado en la ciencia y tecnología en el departamento de Ayacucho. Encargándose al Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y a la Universidad San Cristóbal de Huamanga, su implementación.

2.2. OPINIONES

2.2.1 Opiniones solicitadas

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ha cursado invitaciones solicitando opiniones respecto a la pertinencia o no de aprobar las propuestas legislativas, las cuales están expresadas en el siguiente cuadro.

ANEXO 1
CUADRO DE OFICIOS SOLICITANDO OPINIONES

Proyecto de Ley	Opiniones solicitadas	Opiniones Recibidas
06240/2023-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	06/12/2023 OFICIO-0047-2023-2024-PO-PL-CCIT-CR-MINEDU OFICIO-0048-2023-2024-PO-PL-CCIT-CR-CONCYTEC OFICIO-0049-2023-2024-PO-PL-CCIT-CR-UN HUANGA OFICIO-0050-2023-2024-PO-PL-CCIT-CR-MEF	NO
06069/2023-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLOGICO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	10/10/2023 OFICIO-0006-2023-2024-CCIT-MINAM OFICIO-0007-2023-2024-CCIT-PRODUCE OFICIO-0008-2023-2024-CCIT-CONCYTEC OFICIO-0009-2023-2024-CCIT-INACAL OFICIO-0010-2023-2024-CCIT-GORE LORETO OFICIO-0011-2023-2024-CCIT-UNAM	25/10/23 OFICIO N°506-2023-CONCYTEC
05041/2022-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL ALTO HUALLAGA	29/05/2023 OFICIO-N° 877-2022-2023-CCIT/CR PRODUCE OFICIO N° 878-2022-2023-CCIT/CR CONCYTEC OFICIO-N° 879-2022-2023-CCIT/CR MIDAGRI OFICIO-N° 880-2022-2023-CCIT/CR MINAM OFICIO-N° 881-2022-2023-CCIT/CR MINEDU OFICIO-N° 882-2022-2023-CCIT/CR UNAS OFICIO-N° 883-2022-2023-CCIT/CR GORE HUANUCO	22/06/2023 OFICIO-284-2023-CONCYTEC-P 19/09/2023 OFICIO 001236-2023-GRH-GRDE/DRP-DR GORE HUANUCO

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

04561/2022-CR	17/04/2023	08/05/2023
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	OFICIO-758-2022-2023-CCIT-CR GORE CALAO, OFICIO-760-2022-2023-CCIT-CR ITP OFICIO-761-2022-2023-CCIT-CR CONCYTEC OFICIO-763-2022-2023-CCIT-CR MUNI CALLAO OFICIO-Nº 863-2022-2023-CCIT-CR UNI CALLAO	OFICIO-176-2023-CONCYTEC-P

Fuente: Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

2.2.2 Opiniones recibidas

A la fecha de emitir el presente pre dictamen tenemos las opiniones que transcribimos considerando lo sustantivo en referencia a los proyectos acumulados.

1.-Concytec mediante Oficio 176-2023-CONCYTEC-P, de fecha 08 de mayo 2023, indica, respecto del **PL 4561-2022-CR**;

El informe de Asesoría Jurídica, que acompañan, dispone entre otros;

II) Análisis

2.1. El Proyecto de Ley N°4561/2022-CR que declara de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y construcción del Parque Científico - Tecnológico en la Provincia Constitucional del Callao (en adelante el Proyecto) establece lo siguiente:

Artículo 1. Declaración de interés nacional Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y construcción del Parque Científico - Tecnológico en la provincia Constitucional del Callao, bajo la administración de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia constitucional del Callao.

Disposición Complementaria Final

Primera. Vigencia de la Ley Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de la presente ley en estrecha coordinación con la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

2.2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

2.3. En concordancia con ello, mediante el artículo 2 de la Ley N°28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se dispone que "el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno".

2.4. Que, el artículo 9 de la Ley acotada, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Asimismo, conforme al artículo 4 de la Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala que el CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT.

2.5. De igual modo, el artículo 11 de la Ley N°28303, modificada por la Ley N°30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establece como algunas de las funciones del CONCYTEC Emitir opinión sobre proyectos normativos o institucionales vinculados con la CTel, y w) Establecer estándares y promover la creación e implementación de parques científico tecnológicos y corredores tecnológicos.

2.6. Por otra parte, el artículo 31 de la Ley N°28303, establece incentivos para la creación de parques científicos tecnológicos, señalando que el Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC en colaboración con los gobiernos regionales, las universidades, las empresas privadas, fomenta la creación de parques tecnológicos.

2.7. Cabe precisar que, mediante Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) se crea y norma el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.

2.9. Por su parte, el literal u) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N°026-2014-PCM señala que es función del CONCYTEC "fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos".

2.10. De la revisión del proyecto se advierte que, de acuerdo a su naturaleza no se trataría de una ley declarativa per se, "es decir, normas que carecen de mandato vinculante o imperativo, dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia, por lo que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito. Sin embargo, el que las normas carezcan de supuesto no implica, sin embargo, que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen su vigencia y obligatoriedad", toda vez que, la Disposición Complementaria Final del proyecto señala que se encargue al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de la presente Ley en coordinación con la Universidad Nacional del Callao.

2.13. En ese contexto, se recomienda considerar los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, formalizados mediante la Resolución de Presidencia N°216-2019- CONCYTEC-P, el cual tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos que orienten a las iniciativas de creación y desarrollo de parques científicos tecnológicos que respondan a las necesidades científicas y tecnológicas de la industria y que tengan un impacto positivo en la competitividad nacional y el desarrollo sostenible. Asimismo, definir el proceso de apoyo, revisión y aprobación por el CONCYTEC, en su calidad de ente rector de CTI en el país¹.

2.15. Los referidos lineamientos técnicos describen pautas, fases y formas que toda iniciativa de parque científico tecnológico debe considerar en sus acciones relacionadas con la creación y establecimiento de tales proyectos, a efectos de cumplir con determinados estándares.

En este contexto la Oficina General de Asesoría Jurídica de Concytec, recomienda considerar el marco normativo establecido en los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, formalizado mediante la Resolución de Presidencia N°216-2019-CONCYTEC-P, así como las demás recomendaciones realizadas.

III.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa legislativa postulada mediante el Proyecto de Ley 4561, tiene como objetivo instaurar la creación, implementación y construcción el Parque Científico – Tecnológico de la provincia Constitucional del Callao, el cual permitirá contar con un presupuesto, los mismos que serán invertidos en innovación, investigación científica y tecnología, todo ello con la finalidad contribuir en el desarrollo económico y social de la provincia Constitucional del Callao y de nuestro país, por lo que es importante y urgente promover la ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta que el Callao debido a la pandemia del Covid 19, la crisis mundial debido al conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, así como el elevado costo del petróleo, ha producido niveles de pobreza, que paulatinamente los pobladores del Callao se vienen recuperando hasta la actualidad.

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Cabe señalar que, fortaleciendo, promoviendo y articulando la ciencia e investigación entre las instituciones públicas y privadas, se beneficiará a la población de la provincia Constitucional del Callao y en general de nuestro país. Localización geográfica de la Provincia Constitucional del Callao¹ "El Callao fue creado como distrito el 20 de agosto de 1836.

El 22 de abril de 1857, debido a su importancia como puerto marítimo internacional, se le otorgó el título de Provincia Constitucional del Callao con rango de departamento. Se ubica en la costa central peruana, entre las coordenadas geográficas 11047' 50" y 12° 07' 30" de latitud sur, y 770 04' 40" y 770 11' 40" de longitud oeste. Limita por el norte, este y sur con la provincia de Lima y por el oeste y sur con el Océano Pacífico.

La Provincia Constitucional del Callao, sobre cuyo territorio ejerce jurisdicción el Gobierno Regional del Callao, está conformada por seis distritos: Callao, Ventanilla, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Perla y La Punta. Asimismo, posee un área insular constituida por las islas San Lorenzo y El Frontón y los islotes Hormigas de Afuera, Palomino, Roca Horadada y Cabinzas. Tiene una superficie de 146.98 Km², incluyendo 17.63 Km² de superficie insular. Se encuentra a una altitud comprendida entre 0 y 534 metros sobre el nivel del mar. El 60% de su superficie es plana, por debajo de los 40 m.s.n.m, el resto es accidentado colinoso árido, con algunos ambientes típicos de lomas. La zona insular está constituida por un mar deltaico poco profundo y por el conjunto de islas e islotes señalados arriba.

Dos distritos -Ventanilla y Callao- representan el 81.08 % del territorio de la provincia y el resto -Carmen de La Legua Reynoso, Bellavista, La Perla y La Punta- apenas representan el 6.93% en total."

Cabe mencionar que mediante la Ley 30197⁴ promulgada el 17 de mayo de 2014 se crea el distrito de Mí Perú, por lo que en la actualidad la Provincia Constitucional del Callao cuenta con siete (7) distritos los cuales son: Callao, Bellavista, Carmen de La Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mí Perú.

La Población de la Provincia Constitucional del Callao, Según el censo 2017, la población censada de la Provincia Constitucional del Callao es de 994 mil 494 habitantes, todos correspondientes a centros poblados urbanos. La Provincia Constitucional del Callao: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, 2007 y 2017 Año Total Variación intercensal 2007-2017 Tasa de crecimiento promedio anual 2007 2017 876 877 994 494 117 617 1,5Fuente: INEI -Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

1.-https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2015/documentos/11/7_pdc_cali_ao_2011_2021.pdf

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

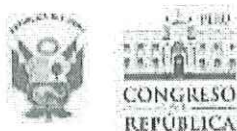
La población se incrementó en 117 mil 617 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,3%."3 Población censada por distrito y tasa de crecimiento, el distrito que concentra el mayor número de habitantes es Callao, con 451 mil 260 personas, agrupando poco menos de la mitad de toda la población de la Provincia Constitucional del Callao (45,4%).

Le sigue el distrito de Ventanilla con 315 mil 600 habitantes (31,7%); mientras que el distrito menos poblado es La Punta, con 3 mil 829 habitantes (0,4%). En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento es mayor en el distrito de Ventanilla, con un aumento de la población de 13,6%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, los distritos de La Punta (-12,4%), La Perla (-0,5%) y Bellavista (-0,4%) presentan tasas de decrecimiento de la población."

La Población Económicamente Activa Ocupada del Primer Puerto supera el medio millón de personas, la PEA Ocupada de la Provincia Constitucional de Callao ascendió a 512 mil 100 personas. De este total, el 75,0% tiene entre 25 y 59 años de edad, el 16,1% de 14 a 24 años, el 4,5% de 60 a 64 años y el 4,3% de 65 y más años de edad. Por categoría de ocupación, el 66,3% es trabajador independiente, el 24,0% asalariado, el 3,7% empleador/patrono, el 3,5% trabajador del hogar, el 2,5% trabajador familiar no remunerado y el 0,1% otra ocupación.

En el Primer Puerto el total de empresas establecidas ascienden a 70 mil 66 unidades. De este total, el 95,2% (66 mil 715) son microempresas, el 4,0% (2 mil 768) son pequeñas empresas, el 0,7% (513) mediana y gran empresa y el 0,1% (70) sin segmento (Público). Según tipo de actividad, 43,7% (30 mil 652) corresponden a comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas, el 19,5% (13 mil 680) Otros servicios, el 11,0% (7 mil 690) servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial (11,0%), el 7,5% (5 mil 233) industrias manufactureras, el 6,9% (4 mil 869) actividades de alojamiento y de servicios de comida, el 6,7% (4 mil 681) transporte y almacenamiento, entre otros.

Producto Bruto Interno del Primer Puerto y su aporte al valor agregado del departamento de Lima, el Producto Bruto Interno de la Provincia Constitucional del Callao creció en 1,8% y representó el 9,4% del PBI del departamento de Lima; en tanto que la Provincia de Lima contribuyó con el 83,0% y las otras provincias del departamento de Lima con el 7,6%. Principales bienes producidos en la Provincia Constitucional del Callao En el primer trimestre del presente año, en la Provincia Constitucional del Callao se produjo 1,1 miles de toneladas de enlatados de recursos hidrobiológicos y 5,3 miles de toneladas de congelado de recursos hidrobiológicos. Asimismo, se desembarcaron 16 mil toneladas de anchoveta para la elaboración de harina, produciendo 3,8 miles de toneladas de harina de



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

pescado y 700 toneladas de aceite crudo de pescado.

Sobre la Universidad Nacional del Callao creada por Ley N° 16225, del 02 de setiembre de 1966, como Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), siendo presidente de la República el Arq. Fernando Belaúnde Terry y Ministro de Educación el Dr. Carlos Cueto Fernandini. Con la promulgación de esta Ley, se vio culminado y realizado el anhelo de la comunidad chalaca, naciendo de esta forma una universidad con carácter netamente técnico y de alto nivel. LA UNATEC fue creada inicialmente con cuatro facultades (Recursos Hidrobiológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Económicas y Administrativas). Posteriormente, por Resolución N°3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Consejo Nacional de la Universidad Peruana autorizó el funcionamiento definitivo a seis programas académicos:

- Ingeniería Química
- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Eléctrica
- Economía
- Contabilidad

Una vez que la Universidad logró consolidarse administrativa y académicamente, llegó el tan esperado cambio: de Universidad Nacional Técnica del Callao a Universidad Nacional del Callao, al promulgarse la Ley N°23733, cuya vigencia entró a partir del 18 de diciembre de 1983. Finalmente, es importante mencionar que la Universidad Nacional del Callao, acorde con las exigencias y necesidades académicas cuenta actualmente con once Facultades, dieciséis Escuelas Profesionales y una Escuela de Posgrado, y son las siguientes:

- Facultad de Ciencias Administrativas
- Facultad de Ciencias Contables
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Facultad de Ingeniería Química
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- Escuela de Posgrado⁷

Sobre el instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao "El Instituto Central de Investigación de Ciencia y

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Tecnología (ICICyT), es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación.

Comprende a: Institutos de investigación de especialización, centros de investigación y unidades de investigación. Las funciones del ICICyT son las siguientes: - Coordinar y supervisar los trabajos de investigación, de los Institutos, Centros y Unidades de Investigación relacionados con el diseño, elaboración y gestión de proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno y/o externo.

La Universidad Nacional del Callao, cuenta con 15 Centros de Investigación reconocidos 11 y aprobados mediante Resoluciones Rectorales, que fueron expedidas desde el año 2018 hasta el año 2020, conforme se describe en el Cuadro N°4. Cuadro N°4: Centros de Investigación reconocidos de la Universidad Nacional del Callao

El Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo N°032-2007-ED, establece:

Artículo 1- Rol del Estado y los objetivos nacionales. Corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), para el cumplimiento de los siguientes objetivos nacionales: ()

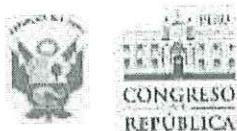
b) La descentralización y adaptación de las actividades de CTel a nivel regional y local, ().

I) La promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y Promoción de talentos y 1 adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación. Artículo 31.- Incentivos para la creación de Parques Tecnológicos. El Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC, en colaboración con los gobiernos regionales, las universidades, las empresas privadas, fomenta la creación de parques tecnológicos.

La vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Desarrollo de la ciencia y la tecnología, indica el compromiso de "fomentar las actividades de investigación", debiendo el Estado, "con este objetivo: a) b) Creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas.

Está demostrado que hay una correlación evidente entre el desarrollo de una nación y su progreso y la inversión en ciencia y tecnología mediante, entre otros aspectos, el desarrollo de actividades innovadoras con valor agregado, en todos los campos.

- La falta de infraestructuras adecuadas o la desvinculación existente entre los propios actores relacionados con el I+D por falta de mecanismos o actuaciones específicas. Conforme a las políticas del Acuerdo Nacional y de otros instrumentos de gestión estratégica nacional, sectorial y regional, tales como el Plan Estratégico Multianual, el Plan Nacional Exportador, el Plan Nacional de



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Competitividad, se estableció una visión a largo plazo para el país basada en las siguientes metas: Reducir la exclusión social, la desigualdad y la pobreza. Mejorar la calidad de vida de las personas, generando avances en materia de desarrollo humano, con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad. Mayor crecimiento económico sostenido y sostenible, con una mayor inserción en la economía global.

- Aprovechar las potencialidades nacionales, tomando en cuenta la necesidad de impulsar una máxima articulación territorial. Lograr el liderazgo como país en aspectos económicos, culturales, sociales, políticos y ambientales. Trabajar de manera integral y con vocación descentralizadora y participativa. Articular esfuerzos nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo económico y social.

En esta visión, para el Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación se plantearon como desafíos: Impulsar la vocación de las nuevas generaciones hacia especialidades científicas. Fortalecer la enseñanza de la ciencia, como plataforma para la generación de cuadros profesionales de alto nivel, capaces de interpretar, adoptar, desarrollar y gestionar tecnologías de punta en los campos científico-tecnológicos.

Atender la demanda tecnológica interna, agregando valor en los sectores productivos priorizados. Incorporar y desarrollar tecnologías que contribuyan a la inserción de las poblaciones más vulnerables a los sistemas productivos del país. En este contexto, la creación de parques científicos y tecnológicos, desempeñarán papel determinante en la articulación progresiva del sistema de innovación, tanto a nivel nacional como regional, para contribuir al fomento de la innovación y así contrarrestar las carencias y debilidades e impulsar el desarrollo socioeconómico del Perú.

Igualmente para la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga a cargo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, se necesita una norma específica posibilitando que, en base a la potestad que se otorgue cumpla con sus objetivos. La importancia del objeto de este proyecto de ley, se manifiesta en el "Proyecto: Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga", cuyos puntos más resaltantes se glosa a continuación.

En relación al Proyecto de Ley 5041, tenemos que la Constitución Política del Perú, señala: "Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: numeral 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes." El Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo N°032-2007-ED, establece:

Artículo 1- Rol del Estado y los objetivos nacionales. Corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), para el cumplimiento de los siguientes objetivos nacionales: ()

b) La descentralización y adaptación de las actividades de CTel a nivel regional y local, ()
I) La promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y Promoción de talentos y 1 adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación.

Está demostrado que hay una correlación evidente entre el desarrollo de una nación y su progreso y la inversión en ciencia y tecnología mediante, entre otros aspectos, el desarrollo de actividades innovadoras con valor agregado, en todos los campos. El Perú tiene un amplio camino por descubrir y recorrer porque mantiene dependencia de una estructura dependiente de actividades primarias, No obstante, esta realidad, se ha dado algunos pasos para apoyar el desarrollo científico y tecnológico innovativo para mejorar estándares, mediante: - La décimo octava y la vigésima política de Estado que hacen referencia expresa a la I+D+i y competitividad, en el marco del Acuerdo Nacional del 2002.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) a partir de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación de 2004. El rol activo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en pro del acceso al conocimiento y la promoción de la ciencia, tecnología e innovación. La puesta en marcha de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) El Programa de Ciencia y Tecnología, del Proyecto de Innovación y Competitividad para el Agro Peruano-INCAGRO y del Ministerio de Producción con apoyo de la CAF. - El financiamiento para la ciencia y la tecnología mediante el FONDECYT, FINCYT o FIDECOM.

- El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2009-2013. Son los principales problemas identificados en el país en materia de institucionalidad y gestión del Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación: La falta de recursos económicos públicos y privados destinados al I+D (con tan sólo un 0,15% del P81 dedicado a ciencia y tecnología, muy lejos incluso del 0,6% media de América Latina).

Lograr el liderazgo como país en aspectos económicos, culturales, sociales, políticos y ambientales. Trabajar de manera integral y con vocación descentralizadora y participativa. Articular esfuerzos nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo económico y social. En esta visión, para el Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación se plantearon como desafíos: Impulsar la vocación de las nuevas generaciones hacia especialidades científicas. Fortalecer la enseñanza de la ciencia, como plataforma para la generación de cuadros profesionales de alto nivel, capaces de interpretar, adoptar, desarrollar y gestionar tecnologías de punta en los campos científico-tecnológicos.

Atender la demanda tecnológica interna, agregando valor en los sectores productivos

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

priorizados. Incorporar y desarrollar tecnologías que contribuyan a la inserción de las poblaciones más vulnerables a los sistemas productivos del país. En este contexto, la creación de parques científicos y tecnológicos, desempeñarán papel determinante en la articulación progresiva del sistema de innovación, tanto a nivel nacional como regional, para contribuir al fomento de la innovación y así contrarrestar las carencias y debilidades e impulsar el desarrollo socioeconómico del Perú. Para la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga a cargo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, se necesita una norma específica posibilitando que, en base a la potestad que se otorgue cumpla con sus objetivos. La importancia del objeto de este proyecto de ley, se manifiesta en el "Proyecto: Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga ", cuyos puntos más resaltantes se glosa a continuación.

Ahora bien, el Proyecto de Ley 6069, considera como sustento la base constitucional y legal de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Perú. El texto de la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 14 en materia de ciencia y tecnología "... que es deber del Estado el promover el desarrollo científico y tecnológico del país" De manera que, la política científica esté centrada en la producción de conocimientos y el papel de las redes de conocimientos, las colaboraciones y la compleja distribución de conocimientos especializados, equipos y conocimientos técnicos.

Asimismo, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N.º032-2007-ED, que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno. El Acuerdo Nacional señala en la Vigésima Política de Estado, los compromisos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de fortalecer la capacidad del país a fin de generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. El Decreto Supremo N.º027-2007 se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional entre las cuales se encuentra la política nacional 7 en materia de extensión tecnológica, medio ambiente y competitividad.

La Ley No. 28613 norma la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) prescribiendo a través del artículo 4 que el CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia. Tecnología e Innovación Tecnológica y

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT. Mediante la Ley N.º 30806 – Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a través de su artículo 2º modifica el anexo N.º 1 referida al Glosario de Términos expresando en relación al Parque Científico Tecnológico (PCT) que "...son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial, Asimismo es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes tecnológicos..." Características del departamento de Loreto».

En relación al proyecto 6069-2023-CR, respecto de la Región Loreto y sus Características Geográficas, tenemos que cuenta con; Superficie y Ubicación Geográfica El departamento de Loreto ocupa una superficie de 368 852 km², que representa el 28,7 por ciento del territorio nacional, ubicándose en el primer puesto dentro del ranking de extensión por departamentos; además, está ubicado en el extremo nororiental del territorio peruano.

Loreto posee 3 891 km² de fronteras internacionales con tres países: al Noroeste con Ecuador, al Noreste con Colombia y al Este con Brasil. Esta extensión fronteriza representa el 38 por ciento del total de frontera que posee el país, y es una de las zonas de mayor vulnerabilidad geopolítica, debido a la irradiación cultural que recibe de localidades limítrofes, como Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil). Asimismo, está dividido en 7 provincias y 51 distritos, en los cuales se ubican 705 de las 1786 comunidades indígenas existentes a nivel nacional. El territorio departamental de Loreto pertenece al denominado "Llano Amazónico", cuya altitud más baja y alta está entre los 61 y 220 msnm., respectivamente. Sin embargo, podemos distinguir dos tipos de terrenos: aluvial y calinoso, en los cuales se identifican islas, playas, orillares, meandros, terrazas y colinas bajas. Población.

Las características económicas, basadas en su estructura productiva, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INED publicada para el año 2017, el Producto Bruto Interno (PBI) del departamento de Loreto representó el 1.71 por ciento del total nacional. Evolución de la actividad productiva Sector Agropecuario El sector agricultura, caza y silvicultura, con una participación de 9.3 por ciento en la generación del Valor Agregado Bruto, es la tercera actividad productiva departamental en orden de importancia. Según su aporte al VAS agrícola departamental, destacan los siguientes cultivos:

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Pesca La actividad pesquera de Loreto tiene un aporte de 0.5 por ciento a la generación del VAB departamental. Sin embargo, la fauna actica de la cuenca amazónica es considerada la más rica del planeta, cuyo potencial hidrobiológico cuenta con una biomasa de más de 748 especies identificadas, la que actualmente es explotada de manera artesanal para autoabastecimiento y comercialización; existiendo también la pesca de uso ornamental y cuyo principal destino es la exportación.

Entre las principales especies capturadas para consumo humano se tiene a las de gran tamaño, como el paiche y los grandes bagres amazónicos (dorado, doncella y torre); así como, otras especies menores como: gamitana, sábalo, corvina y palometa, las cuales se vienen criando también en cautiverio (piscigranjas). Las especies ornamentales tienen como principal destino a los Estados Unidos, sin embargo, también son exportadas a Alemania, Francia, Japón y Taiwán.

Loreto es una región enormemente plurilingüe Se habla español (el más dominante), achuar, awajun, andoa, bora, capanahua, candoshi, chayahuita, cocama, huambisa, huitoto, jquito, jebero, maijuna (orejón), mayoruna (matsé), muniche, ocaina, secoya, shipibo, taushiro, ticuna, urarina, yagua, yine (piro), zapara, etc. Existe una extraordinaria cantidad de familias lingüísticas registrados, y aún existen recientemente descubiertas que están en discusión.

Cifras de pobreza Según el reporte de indicadores sociales del departamento de Loreto, efectuado por la encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) el año 2020, pobreza extrema 6.9 % y la pobreza total es 33,1 %, lo que ha generado desigualdad y baja calidad de vida entre sus habitantes, por la falta de oportunidades en el aspecto económico, social y cultural, consecuencia de ello, ha obligado que muchos peruanos, entre ellos. Profesionales y científicos, emigrar a otras ciudades del país, así como a otros países del mundo, en donde la competitividad del saber y la mano de obra calificada es reconocida y bien remunerada.

A consecuencia de la pandemia COVID 19, el país, en sus diferentes estamentos de gobierno, quedó al descubierto las falencias y necesidades con mayor incidencia en salud y educación, por ello, corresponde al Estado, buscar las formas más idóneas que coadyuven cerrar las brechas existentes entre los diferentes niveles socioeconómico de peruanos y peruanas. Bajo dicho contexto, la investigación científica, resulta una estrategia de vital importancia, para superar los retos de la sociedad actual. Estado y tecnología² En la actualidad, se hace necesario que las políticas de gobierno estén dirigidas a la gobernanza con líneas de conducta social, acorde a los nuevos enfoques científicos y

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

tecnológicos del mundo actual, buscando promover entre una o más universidades, públicas o privadas, y porque no, en los institutos tecnológicos públicos y privados, la innovación sobre la base del conocimiento científico y tecnológico, que finalmente, contribuirá a fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Loreto.

La investigación tecnología hoy en día, se ha constituido como uno de los pilares más importante en el desarrollo económico de los países del mundo, los países desarrollados le otorgan máxima prioridad como parte componente básico de sus programas estratégicos de desarrollo, cuyo resultado se refleja en la industrialización y distribución de sus productos, Japón y China, sin tener materia prima a diferencia de nuestro país, se erigen como una de las potencias en el mundo, por ello, la implementación de la Ciencia. Tecnología e innovación resulta una necesidad impostergable cuya aplicación nos dará como resultado mejor nivel académico competitivos en el campo de la investigación, y mejora en las condiciones de vida de todos los peruanos y peruanas, y porque no, competir a la par con otros países del mundo; sin embargo, hay una precariedad de recursos humanos a nivel de investigadores que fortalezcan y conduzcan a la consolidación de la investigación científica.

La Universidad Nacional Autónoma de Yurimaguas (UNAAA), se crea mediante Ley N.º 29649 publicada el 11 de enero de 2011. Recién con Resolución Ministerial N.º 394-2014-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación (MINEDU) se dispone a constituir la Primera Comisión Organizadora.

La UNAAA se inicia sobre la base de la sede de la UNAP con cinco carreras profesionales: Zootecnia, Agronomía, Acuicultura, Ciencias Contables y Negocios Internacionales. El 2016 mediante la Resolución Presidencial N.º 116-2016-UNAAA/P del 24 de mayo; se aprobó el nombre del Instituto de Investigación denominando: "Instituto Central de la Investigación e Innovaciones Tecnológicas Antonio Raimondi de la U N AAA" . Posteriormente la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el país con una vigencia de seis años, mediante la Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD del 26 de junio del 2018; con una vigencia de 6 años.

Esta autorización le permitirá atender la demanda educativa de la provincia de Alto Amazonas y zonas aledañas, cuya población se estima en 114 mil habitantes. El



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

licenciamiento tiene importancia regional ya que el área de influencia de la universidad abarca los 6 distritos de la provincia de Amazonas y las provincias de Datem del Marañón (en la región de Loreto) y Lamas (de la región de San Martín).

Posteriormente mediante el Decreto de Urgencia N.º036-2019: modifica la Ley N.º29649, ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; modificó los artículos 1, 3, 4 y 5.

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas el 2018 designa la sede Munichis como parque científico — tecnológico ecológico: Munichis, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, predio donado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y la Municipalidad de Munichis. Inscrito en la Partida Registral N.º11028876, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) con un área de 290,722.14 m² y un perímetro de 2786.86 ml. ubicado en la Calle Leoncio Prado Mz. A Lote 01 sector de la Localidad de Munichis, Distrito de Yurimaguas, para el uso de educación. En esta propuesta técnica se detallará los ambientes y áreas para el parque científico — tecnológico en el terreno de Munichis (Componente: Infraestructura — Equipamiento).

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una de los más importantes centros de estudios de la selva peruana, está ubicada en la ciudad de Tingo María, capital del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, Región de Huánuco; geográficamente se localiza a 9°17'08" de Latitud Sur y 75°59'52" de Longitud Oeste; a 660 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio anual de 24° C.

La creación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se remonta al 17 de febrero de 1964, fecha de su creación a través de la Ley N° 14912, Art. 6°- "Encomiéndose a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por intermedio de su Facultad de Medicina y Veterinaria y a la Universidad Nacional Agraria de la Molina la organización Académica, Administrativa y Presupuestal de la Universidad Agraria de la Selva", a fin de que, en el mes de abril de 1965, inicie sus labores. Con fecha 13 de junio de 1964, la comisión Organizadora de la Universidad Agraria de la Selva, nombra al Ing. Jorge Aliaga Becerra como secretario de Organización de la Universidad Agraria de la Selva, estableciéndose así, el Primer Organismo de Gobierno de la UAS. El 03 de abril de 1965 iniciaron funciones como organismos académicos las facultades de Agronomía y Zootecnia.

El Art. 167 del Decreto Ley N°17437, del 18 de febrero de 1969 la reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María).

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N°2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. En el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N°090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía. Asimismo, en los años 1993 y 1994 con Resolución N°8925 y 8936-UNASTM, se crea la Escuela de Posgrado para la Región Andino Amazónico, iniciando con la especialidad de Agroecología en diferentes menciones.

En el año 2000, inicia sus funciones académicas la Facultad de Ingeniería de Informática y Sistemas, en el 2014 mediante Resolución N°006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La Carrera profesional de Contabilidad que pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pasa a ser reconocida con Resolución N°009-2014-AU-UNAS como Facultad de Ciencias Contables. La UNAS es regida por la LEY UNIVERSITARIA N°30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado. Jirón Huallaga N°358- Lima "Decenio de la Igual

La Sede Central de la UNAS, se ubica en la ciudad de Tingo María, en la que desarrolla normalmente sus actividades administrativas y académicas, aquí se encuentran las oficinas administrativas, módulos de las facultades, centros de investigación, servicios sociales, laboratorios, centros de producción entre otros".4 Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°114-2019-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Agraria de la Selva con una vigencia de seis (6) años. Asimismo, se reconoce veintiocho (28) programas de estudios: (i) doce (12) conducentes al grado de bachiller y título profesional, y (ii) dieciséis (16) conducentes al grado académico de maestro.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva al año 2019 contaba con Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve (3,169) estudiantes, en las diversas áreas ofertadas. Así mismo se cuenta con doscientos treinta y uno (231) docentes, todos registrados en CONCYTEC, de los cuales ciento sesenta y ocho (168) son ordinarios y diez (10) docentes cuentan con calificación de RENACYT. Cuenta con un Plan de Calidad 2018-2020 el cual, entre otros, tiene el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo a través de la actualización

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

de los planes de estudio por competencias de los programas de pregrado y posgrado, implementar programas de investigación e implementar programas de responsabilidad social universitaria. Los proyectos priorizados por la universidad según su Programa Multianual de Inversiones (2020-2022) considera el cierre de brechas relacionada al servicio de tecnologías de información y comunicación, calidad de servicios educativos, servicios del laboratorio de recursos hídricos, creación del centro geomática con fines académicos e investigación, servicio de formación pedagógica, entre otros.

Así mismo acaba de ejecutarse proyectos importantes relacionados a creación e implementación de laboratorio de simulación contable, mejoramiento de los servicios de laboratorio de calidad ambiental, mejoramiento de la calidad de servicios de escuelas académicas y profesionales, Adquisición de laboratorios para las diversas unidades de investigación, adquisición de equipos de laboratorio de orientación, adquisición de espectrofotómetro para laboratorio de espectrofotometría. También se encuentra la creación del Centro de Alta Tecnología al Desarrollo de la Investigación el cual está al servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria y contrarresta la brecha referida a porcentajes de institutos de investigación e innovación de universidades públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada (RUI 2353882).

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica al servicio del desarrollo sostenible de la Región y el País, por ello ofrece a los graduados y profesionales diversas maestrías en estricta observancia de la nueva Ley Universitaria, N°30220 donde se prioriza el tema de la investigación científica con un currículo científicamente idóneo y socialmente pertinente.

A cargo de profesionales con experiencia y prestigio, docentes con grado académico de Maestro y Doctor obtenidos en el Perú y en el extranjero. Contamos con la cooperación de profesionales nacionales y del extranjero. La EPG con 21 años de funcionamiento viene contribuyendo con la fase de progreso científico y el desarrollo empresarial, donde cada Maestría está concebida a comprender nuestra realidad en base a un enfoque multidisciplinario. Capacitándolos en las diversas líneas de investigación tales como en Proyectos de Inversión, Gestión Pública, Gestión Ambiental, Bosques Tropicales, Cultivos Tropicales, Ingeniería Agroindustrial y otras menciones.

En base a demandas de investigación, extensión y proyección social en el departamento de Huánuco y a nivel nacional, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) tiene adscrito el Laboratorio Central de Investigación - LCI. Dicho Laboratorio cuenta con las condiciones adecuadas en infraestructura, equipamiento y personal capacitado para conducir investigaciones y

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

asesorías especializadas en los siguientes análisis:

- ICP OES
- Análisis de Calorimetría Y Análisis de Espectroscopia Raman Y Análisis Microscopio Electrónico de Barrido
- ✓ Análisis en Espectroscopia Infrarroja de Transformada de Fourier (FTIR)
- ✓ Análisis en Cromatografía Líquida de Ultra - alta Resolución conectado a un detector de Espectrometría de Masas (UHPLC)
- ✓ Análisis en Secuenciador de Fragmentos de ADN. 6

III. ROL DEL ESTADO

El Estado, debe tener la capacidad de influir en la promoción de los parques científicos y tecnológicos, con la participación coordinada Estado-Empresa privada-sistema educativo (universidades). Tres, pueden ser los tipos de instrumentos que puede, y debe, intervenir.

1. Un marco normativo adecuado 2. Políticas públicas de financiamiento 3. Creación y promoción de infraestructura adecuada. Los parques científicos tecnológicos están en el tercer rubro. Al respecto, el señor ministro de la Producción, en su presentación ante la comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la República, el 11 de octubre de 2017, señaló que el Gobierno, para promover la ciencia, tecnología e innovación, ha realizado las siguientes acciones. Periodo 2001-2012, inicio de políticas de innovación: 1. 2001.- Inicio de los tres primeros Centros de Innovación Tecnológica - CITE, en vid, cuero-calzado y madera. 2. 2001.- Inicio del primer Fondo de Extensión Tecnológica Sectorial en Agricultura (INCAGRO) 3. 2007.- Inicio de los Fondos para Ciencia, Tecnología e Innovación (FINCYT). 4. 2009.- Inicio de operación de Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM) Periodo 2003-2014, reordenamiento institucional y fortalecimiento de capacidades:

1. 2013.- Creación del Instituto Tecnológico de la Producción como articulados de los CITE.
2. 2014.- Creación de INNOVATE PERÚ, sobre la base del FINCYT en PRODUCE.
3. 2014.- Creación de CIENCIACTIVA y fortalecimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC)
4. 2014.- Inicio del Programa de Innovación Agraria Periodo 2015-2017, expansión:

2015.- Escalamiento de la Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.

1. 2015.- Creación del Programa de Apoyo a Clústers.

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

2. 2016.- Inicio de incentivos tributarios a I+D+i. 3. 2017.

- Inicio del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura. 4. 2017.

- Tercer Fondo de Innovación con el BID. Señaló también que hay 43 CITE a nivel nacional: 24 públicos en agroindustria, cuero y derivados, pesca y acuicultura, madera y textil camélidos; y 19 privados.

IV.- MARCO CONCEPTUAL

Con la finalidad de tener un concepto adecuado respecto a lo que son y para que sirven los parques científico tecnológicos acotamos lo referido por la UNESCO.

UNESCO en 1993 y que enuncia que «el término de parque científico y tecnológico incluye cualquier tipo de clúster de alta tecnología, como tecnópolis, parque científico, ciudad de la ciencia (science city, science town), ciberparque, parque de investigación y tecnológico, parque científico y tecnológico, parque tecnológico, incubadora tecnológica, tecnoparque, tecnopole e incubadora tecnológico-empresarial (technology business incubator)»³.

La definición más utilizada en la actualidad es la creada por la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (International Association of Science Parks, IASP), que expone que «un parque científico es una organización gestionada por profesionales especializados que tiene como objetivo fundamental la riqueza de su comunidad, promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas e instituciones generadoras de saber. Con esta finalidad, un parque científico y tecnológico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades, las instituciones de investigación, las empresas y los mercados; impulsa la creación y el conocimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin-off) y proporciona otros servicios de valor añadido como espacios e instalaciones de gran calidad»⁴.

Como resultado del impacto que tuvo el desarrollo de las tecnologías de la información en la actividad industrial de en el mundo, tuvo su aparición en Estados Unidos los primeros parques científicos y tecnológicos. Silicon Valley de California es el primer y más famoso parque científico y tecnológico. Esto todavía existe hoy en día y se considera una meca de la tecnología, hogar de importantes empresas globales como Google, Apple, HP, Facebook y LinkedIn.

Los Parques Científicos y/o Tecnológicos son actualmente uno de los espacios más importantes donde existe y se promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología. En el mundo la mayoría de los mismos son promovidos por universidades, donde tanto lo académico como lo investigativo es primordial.

³ UNESCO Science Policy; 1993 [consultado Marz 2012]. Disponible en: http://www.unesco.org/science/psd/thm_innov/unispar/sc_parks/parks.shtml
⁴ IASP. Science Park definition. International Association of Science and Technology Parks, Board of Directors; 2002 [consultado Marzo 2012]. Disponible en: <http://www.iasp.ws/publico/index.jsp?enl=1>

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Un parque científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo principal objetivo es incrementar la riqueza de su comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas e instituciones basadas en el conocimiento asociadas. Para permitir que se cumplan estos objetivos, un Parque Científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de I+D, empresas y mercados; facilita la creación y crecimiento de empresas basadas en la innovación a través de procesos de incubación y spin-off; y proporciona otros servicios de valor añadido junto con espacios e instalaciones de alta calidad.

Por lo tanto, debe de constar con las siguientes características: 1. Mantiene convenios con las universidades y otras instituciones de educación superior. 2. Está diseñado para impulsar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque. 3. Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre empresas y organizaciones usuarias del Parque.

En 2011, el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN) preparó el Documento de Trabajo No. 7 — Estrategia Nacional para la Formación de Parques Tecnológicos e Innovación" con el objetivo de diseñar y costear una propuesta para una estrategia nacional de capacitación en tecnología e innovación. parques.

Parque de Innovación en el plan estratégico de desarrollo nacional de mediano plazo. Para ello se proponen seis parques de innovación en Tacna, Piura, Iquitos, Ica y Lima. Este último admite para dos parques debido a sus especiales condiciones.

4.1- PARQUES CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS EN EL PERÚ

Lamentablemente actualmente no existen parques científicos y tecnológicos en el Perú totalmente implementados. Esto se debe principalmente al débil vínculo entre las actividades de formación e investigación académica y las necesidades de la industria peruana. También lo es la indiferencia del gobierno gobernante tanto hacia las cuestiones regulatorias como hacia la voluntad de conceder la financiación.



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

4.2.- PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE INNOVACIÓN EN EL PERÚ

Según la CEPAL, una de las principales debilidades que limitan la innovación en el Perú es la mala conexión entre la ciencia y el sector productivo, por lo que la oferta de ciencia y tecnología no puede satisfacer la demanda. Según Gil, en 2019 el Perú ocupó el puesto 69 entre 129 países con un puntaje de 32,93, una mejora de dos lugares respecto al ranking logrado en 2018, aunque el índice de Colaboración Industria-Academia muestra uno de los mejores del país.

Eso es lo que significa. Principales debilidades (puesto 100 de 129). Considerando que la vinculación académico-industrial del país es débil, lo que impacta negativamente en la innovación tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) ha planteado la construcción de un parque científico tecnológico que permita a las empresas desarrollar sus capacidades tecnológicas y la construcción y transformación de nuevos conocimientos. Cuando las innovaciones desarrolladas emergen en las instituciones de educación superior, sus operaciones obtienen una ventaja temporal en el mercado y, por lo tanto, aumentan las ganancias.

Haciendo un análisis del ranking de los países de la Alianza del Pacífico, podemos apreciar que ocupamos el último lugar de acuerdo al índice Mundial de Innovación 2022.

Chile se ubica en el primer lugar de las economías más innovadoras de América Latina, según los resultados del Índice Mundial de Innovación 2022, elaborado cada año por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). De un total de 16 países evaluados en la región. Chile obtuvo una puntuación de 34 sobre 100, situándose entre los 50 mejores del mundo. Con 32,5 puntos, Brasil se posicionó por primera vez en el top 3 latinoamericano, desbancando a México, con 31. Haciendo un análisis en gasto en Innovación y Desarrollo a nivel de alianza del pacífico

En la reducida asignación destinada a la investigación científica en comparación con otros sectores, podemos decir que Cultura recibe 5 veces más que ciencia, Deporte recibe 10 veces más que ciencia, Salud recibe 175 veces más, Educación recibe 283 veces más. Es decir, nuestra inversión en Ciencia, Tecnología e Investigación es ínfima y nos condena a afrontar los grandes retos del futuro, una vez más, sin presupuesto para ciencia y tecnología propia.

Por ello, es determinante la creación de un Parque Científico Tecnológico en Lima. En el 2022, el panorama no cambió, el Perú sigue gastando el 0,08 % del PBI en investigación y desarrollo, una cifra muy inferior a la de países como Colombia (0,25%), Chile (0,38 %) y

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Brasil (1,24 %). Peor aún, en el 2022, represento una disminución de 23,4% respecto al monto que recibió en el 2021. Actualmente hay poca innovación tecnológica en el Perú, lo que lo nos ubica al final del ranking de innovación tecnológica en el contexto latinoamericano. Esto es resultado del débil vínculo entre el desarrollo académico y las necesidades industriales. Es por esto que es necesario que el actual Congreso de la República intervenga en la aprobación de una ley que declare como prioridad pública y nacional la construcción y operación de un parque científico y tecnológico en la ciudad de Huamanga, Departamento de Ayacucho. Este departamento, es de alto interés ya que cumple con las características requeridas para el establecimiento de este tipo de parque por parte del CONCYTEC.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) es la institución universitaria más importante de la región de Ayacucho y de la zona sur-central de los andes peruanos. Fundada en 1677 por el Obispo Cristóbal de Castilla y Zamora, tiene 346 años de existencia. La universidad fue reabierta en 1959, después de más de 70 años de clausura, convirtiéndose en una importante vanguardia para el desarrollo de la región al formar profesionales inicialmente en las especialidades de Ingeniería Rural, Ingeniería de Minas, Obstetricia, Enfermería, Educación, Antropología, Trabajo Social y otras orientadas a la zona rural de Ayacucho para revertir la pobreza.

Para contar con buenos docentes, la universidad convocó a los mejores intelectuales del país, que pueden ser agrupados en dos vertientes: una cosmopolita, formada por académicos como Fernando Silva Santisteban, Gabriel Escobar, Luis Millones, Luis G. Lumbreras, Lorenzo Huertas, y otra integrada por jóvenes profesionales provenientes de diferentes partes del país más los egresados de la misma universidad. Mientras que para los primeros trabajar en la institución fue una corta inmersión en el "Perú profundo", para los segundos la universidad fue un proyecto de vida, pues se instalaron definitivamente en Ayacucho llegando incluso a formar familias en la ciudad.⁶

Habría que agregar un tercer grupo formado por profesionales extranjeros como David Scott Palmer, Steve J. Stern, Tom Zuidema y Jean Szeminski, quienes colaboraron con la universidad en una temporada. Gracias a esta política, la UNSCH se convirtió en la década del 70 en un centro de enseñanza e investigación de primer nivel y modelo de universidad, referente para las nuevas universidades que se empezaron a crear a lo largo del territorio nacional.

⁶ Degregori, Carlos Iván: Ayacucho, 1969-1979: el yrigimiento de Sendero Luminoso. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2011, p. 42.

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

4.2.1- La UNSCH en la Época de la Violencia

La UNSCH sufrió los efectos directos de las acciones de Sendero Luminoso y de las fuerzas armadas y policiales en la época de la violencia, principalmente entre los años 1980-1991, que dañaron mucho la infraestructura universitaria, tanto de investigación como académica. El 3 de agosto de 1982, Sendero Luminoso ingresó a las instalaciones de la universidad al fundo de Allpachaka, ubicado en el distrito de Chiara, a 70 kilómetros al sur de la ciudad de Ayacucho, ubicada a más de 3500 msnm, y mató al ganado mejorado que existía en dicho lugar, destruyendo la infraestructura. Allpachaka funcionaba como un centro experimental donde los docentes y estudiantes de la universidad realizaban sus investigaciones sobre pastos, cultivos y ganado andino a fin de mejorar la productividad agropecuaria de las comunidades campesinas.

Asimismo, en este Centro Experimental se hallaba el laboratorio de germoplasma de papa más avanzado del Perú, un centro líder en la investigación de tubérculos andinos. También destruyeron otro Centro Experimental importante, Wayllapampa, ubicada a 2400 msnm, lugar de prácticas de estudiantes de las diferentes escuelas profesiones, especialmente de agronomía. Como consecuencia de estos ataques y las amenazas que recibían, los investigadores de la UNSCH dejaron de realizar sus trabajos de investigación por más de 10 años, tiempo perdido para la ciencia y el conocimiento sobre todo en temas de tubérculos, granos y ganadería de altura; a partir de mitad de la década de los noventa, se reinició con los trabajos de recuperación, se reconstruyó la infraestructura y se empezó con la labor investigación, centrándose básicamente en tubérculos y granos andinos y la producción ganadera y láctea, siendo en ésta última un modelo para las comunidades aledañas al Centro Experimental de Allpachaka.

La UNSCH desarrolla sus actividades académico-científicas en una de las regiones más pobres de país. De acuerdo al INEI, en la Región de Ayacucho en el año 2022 el 40.5% de la población vive en situación de pobreza, siendo el promedio nacional de 27.5%. La situación de pobreza en la zona rural es más dramática, donde más de la mitad de la población vive en estas condiciones lamentables, a pesar del potencial productivo que se tiene. Es en este entorno la UNSCH juega un rol importante en el desarrollo económico, educativo, cultural, tecnológico y político de su zona de influencia. De sus aulas egresan, cada año, profesionales que aportan con sus conocimientos al desarrollo del país. Actualmente, la UNSCH cuenta con nueve facultades y 28 escuelas profesionales.

Un parque Científico-Tecnológico es un área geográfica delimitadas y destinadas a favorecer el desarrollo y la aplicación de actividades científicas y tecnológicas, con el fin de promover y albergar instituciones de investigación, como las universidades, y empresas intensivas en conocimiento, entre las que se estimula y produce la transferencia

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

de tecnologías, basados en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (1-i-D-i-i-he) (Diez y Dilernia7, 2020) En el Perú existen 12 parques tecnológicos, creados por ley, bajo la administración de las universidades.

Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado¹⁵. Asimismo, cada Facultad tiene una Unidad de Investigación e Innovación, encargada de promover la investigación básica y aplicada. Por otra parte, la UNSCH ha firmado acuerdos con diferentes universidades del país y del extranjero para realizar trabajos de investigación de manera articulada, aprovechando las sinergias existentes. Prueba de ello es haber logrado la secuenciación del genoma de la papa, conjuntamente con otras universidades como la Cayetano Heredia y haberse publicado en la revista científica Nature.

El Centro Experimental Allpachaka de la UNSCH está ubicado a una hora y media al sur de la ciudad, a una altura de 3,550 m.s.n.m, en Pampa Cangallo. Allpachaka tiene una extensión de 700 hectáreas, doscientos de ellos con riego propio, donde se siembran entre otros pastos forrajeros, papa, rnashua, olluco y se crían ganado mejorado de alto rendimiento'. Este Centro también sirve para la realización de las ' Art. 217 del Estatuto Universitario de la UNSCI-1.

El Parque Científico-Tecnológico de la UNSCH estará ubicado en el Centro Experimental de Allpachaka, altitud ideal para la investigación en laboratorio y campo de tubérculos y granos andinos, ganado vacuno y productos lácteos, con disponibilidad de tierras fértiles y agua propia; dispondrá de 50 hectáreas. Además, tiene vías de acceso vehicular y electricidad disponibles. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) cuenta con todas las exigencias para tener un Parque Científico-Tecnológico para cumplir con una de sus funciones, que es investigar con innovación tecnológica. Tiene docentes investigadores, conocedores de la realidad de la región, y posee un espacio adecuado donde se podrá desarrollar las investigaciones básicas y aplicadas en alianza con el estado y la empresa. La investigación científica es fundamental para lograr avances en la ciencia y tecnología, en coordinación con los emprendimientos empresariales. En ese sentido, las universidades son los centros que, por su prestancia, desarrollan este tipo de actividades. El Parque Científico-Tecnológico de la UNSCH, debe ser un complejo moderno con laboratorios para realización de la investigación básica y aplicada, equipada con equipos e instrumentos modernos para hacer pruebas, ensayos.

El Parque Científico-Tecnológico de la UNSCH contará con habitaciones para alojar a los

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

investigadores y visitantes, con comedor, cocina y zonas de esparcimiento, que permitirán estadias cómodas a los investigadores. También, con terrenos agrícolas para realizar investigación y prácticas en campo, con técnicas y tecnología de punta, en irrigación, abonamiento, fertilización, manejo de invernaderos, desarrollo de los pastos y forrajes, granos y tubérculos andinos, mejoramiento genético con biotecnología, buscando altos rendimientos con tecnologías amigables al medio ambiente. Finalmente se abocará a temas de poscosecha y comercialización en las áreas de economía, emprendimiento, ciencias sociales, entre otros; en la elaboración de quesos y derivados lácteos, en semilla certificada. Este Parque permitirá la realización de trabajos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales, tanto a nivel, local, nacional e internacional.

El Parque Científico-Tecnológico de la UNSCH se convertirá en un centro de desarrollo científico de primer nivel, especializado en ganadería y cultivos altoandinos, que va contribuir enormemente al desarrollo de la región y del país en alianza con los emprendedores, micro y pequeñas empresas y otras instituciones que requieran de la academia universitaria.

V. ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL

La Constitución Política del Perú Artículo 2. Toda persona tiene derecho: numeral 8. a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, y a su producto.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes la educación física y el deporte. Preparara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (---) La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

2. Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

"Título preliminar Artículo único. Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) Los principios que rigen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) son:

a) Principio de ética y excelencia. El Sinacti promueve, apoya y reconoce las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI); establece incentivos para una cultura de excelencia entre sus integrantes; y promueve los valores éticos, para garantizar el rigor científico y la calidad de sus resultados. **Negrita y subrayado es nuestro.**

La importancia de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) en la competitividad de los países es reconocida a nivel mundial, siendo promovida por diversos países e instituciones internacionales (OCDE, ONU, UNESCO, entre otros) como un medio para alcanzar un crecimiento económico sostenible. Sin embargo, la contribución de la CTI va más allá de este aspecto constituyéndose como una herramienta vital para lograr el desarrollo humano, en cada país y región como es el caso del valle del

Alto Huallaga. El Primer Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) realizado en centros de investigación revela el atraso en que se encuentra el Perú en relación a los países de la región y en mucho mayor medida a los que se encuentran dentro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)⁸.

Si bien el Perú ha mostrado resultados positivos en ejecución de políticas macroeconómicas, los resultados que nos proporciona este Primer Censo muestran una realidad que necesita ser reformada urgentemente para asegurar el crecimiento económico en el largo plazo, y en ello, apunta la creación del Parque Científico Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga.

Para lograr el desarrollo de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), que propician el Desarrollo Económico y Social de un País. Se requiere actuar sobre cuatro factores determinantes. (es decir que, si falta por lo menos uno de ellos, no se obtiene los resultados esperados) Inversión Personas Infraestructura Sistema de Gestión (recursos económicos públicos, privados) (Investigadores, Innovadores, Inversionistas emprendedores) (Parques Científicos Tecnológicos, Equipos de última Tecnología, Ecosistemas) Política y Administrativa (Leyes, Reglamentos, Instituciones, Dirigentes)

8.- Texto recogido del Proyecto de Ley N° 4604/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad y Utilidad Pública la Creación e Implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

En todas las universidades del mundo, se desarrolla principalmente investigación de nivel Básico y Aplicado. El Desarrollo Tecnológico (que genera empleo, impuestos y divisas) lo hacen las empresas. Por ello, las Universidades aportan al Desarrollo Tecnológico de las Empresas, con Investigadores, Licenciando Patentes (transferencia tecnológica), y si ello es a través de Parques Científicos Tecnológicos (Investigadores, Equipos y Laboratorios) para que las empresas desarrollen investigación a nivel de Desarrollo Tecnológico se contribuiría mucho más⁹

Por departamento, se observó que el mayor porcentaje de gasto en I+D se ejecutó en Lima, totalizando 276.7 millones de soles en el año 2015, lo que representó el 53.5 por ciento del gasto total. De hecho, si consideramos Lima y Callao en conjunto la cifra asciende a 350.7 millones de soles, totalizando 67.8 por ciento del gasto en I+D en el 2015. Muy por debajo le siguió el departamento de Arequipa donde se ejecutó 22.7 millones de soles (15 veces menos que en Lima y Callao) y Piura con 21.1 millones de soles (16.5 veces menos que en Lima y Callao), representando 4.4 y 4.1 por ciento del gasto respectivamente en ese mismo año. El resto de departamentos representó porcentajes menores al 4 por ciento y encontrándose Huánuco en el último lugar con 0.2%. Lima concentró a más de la mitad de investigadores, agrupando al 56.5 por ciento del total, cifra que se incrementa a 63.3 por ciento al considerar a la Provincia Constitucional del Callao.

Luego de estas dos regiones, hubo una mayor concentración de investigadores estuvieron en Arequipa (5.3 por ciento), Ucayali (4.4 por ciento) y Ancash (4.0 por ciento). En el caso de las mujeres la concentración en la capital fue mayor puesto que en Lima y Callao se agrupó a 71.4 por ciento de ellas.

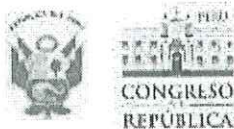
Sin embargo, al ver los investigadores por cada 10 mil habitantes de la PEA por cada región, Ucayali se ubicó a la cabeza con 5.5 investigadores por cada 10 mil integrantes de la PEA, seguido por Madre de Dios y Callao ambos con 4.3 investigadores por cada 10 mil integrantes de la PEA y Huánuco se encuentra el último lugar conjuntamente con Cajamarca con 0.1 investigadores por cada mil integrantes de la PEA.

IV. EXPERIENCIA INTERNACIONAL

A nivel mundial, en la creación de parques científicos y tecnológicos, podemos dar cuenta de tres experiencias importantes:

1. El Stanford Research Park - Silicon Valley, creada en el campus de la Universidad de Stanford en 1951, considerado el primer parque tecnológico del mundo.

9.- Texto recogido del Proyecto de Ley N° 4604/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad y Utilidad Pública la Creación e Implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

2. Route 128, creada por generación espontánea desde comienzos de los 50', por la conexión de varias personas emprendedoras con la entidad educativa Massachusetts Institute of Technology (MIT), a la vereda de la carretera denominada Route 128.

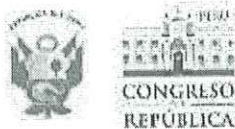
3. Cambridge Phenomenon, en 1970 se crea en el Cambridge Science Park, parque tecnológico pionero en Europa. Su expansión lo propicio la presencia y apoyo de la Universidad de Cambridge. A partir de estas experiencias se han creado en todo el mundo diversos parques tecnológicos, por ejemplo:

1. En Estados Unidos de Norteamérica: en Chicago, Baltimore, Minneapolis, Filadelfia, Pittsburgh, etc.
2. En Europa: mediante las universidades de Astan, Birmingham, Manchester, Warwick.
3. En Francia: En Costa Azul, Bordeaux, Montpellier, Lyon.
4. En España: San Sebastián, Málaga, Bizkaia, Barcelona.
5. En Venezuela: Corporación Parque Tecnológico de Sartenejas ligado a la Universidad Simón Bolívar, Barquisimeto, Parque Tecnológico Universitario de Zulia.
6. México: en Monterrey, Puebla, Estado de México, León.
7. En Argentina: el Centro Entrepreneurship de la Universidad Austral, el Tandil de la Universidad Nacional del Centro en Buenos Aires.
8. En Ecuador: proyectos encaminados a crear parques en Yachay, Guayaquil, Quito, las de la Universidades de Cuenca, Técnica Particular de Laja y Técnica de Ambato.
9. En Chile: el Parque Científico Tecnológico a cargo de la Universidad de Chile, para cuyo efecto a fines de febrero de 1994 el Estado chileno transfirió a la Universidad un predio de 1,035 has, ubicado en el Valle Lo Aguirre, conocido como Parque Carén.

Así, el Congreso Nacional de Chile aprobó a fines del 2001 la Ley 19.767 autorizando a la Universidad a contratar el financiamiento por un monto de hasta veinte millones de dólares, para la ejecución de la primera etapa del Parque, otorgando a esta operación el aval del Estado.

IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, contribuirá a la generación de nuevos conocimientos que podrán ser usados por parte del Estado y las empresas a favor de la provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima y de nuestro país, para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto la Universidad Nacional del Callao, como órgano ejecutor del Parque Científico - Tecnológico en la provincia Constitucional del Callao, debe realizar las gestiones ante el



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en La provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, priorizando que el Parque Científico — Tecnológico del Callao se haga realidad.

Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, en la mejora y generación de conocimientos, siendo importante la ciencia, tecnología e innovación para el crecimiento económico de la provincia Constitucional del Callao y de nuestro país, consecuentemente logrando el desarrollo humano.

El presente proyecto de Ley no plantea la creación ni aumento de gasto público por tanto no genera gasto al Erario, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por el contrario, pretende solucionar la problemática de falta de internet en la zona urbana, rural y de frontera con función del Estado peruano en trabajar por el bienestar de la población.

Igualmente, la declaración de necesidad y utilidad públicas no significa costo alguno al erario nacional pues no se irroga gasto alguno para crear el Parque Científico Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga, siendo que los beneficios de la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga son:

1. Crear un entorno de excelencia basado principalmente en el establecimiento de sanas relaciones Estado-Universidad-Privados, para generar conocimientos en las áreas priorizadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y propiciar el nacimiento de cadenas productivas de micro y pequeñas empresas (MYPE) de base tecnológica.
2. Desarrollar un polo de actividad científica, tecnológica y de innovación que brinde ocupación a personal con alto nivel de calificación para el beneficio económico y social del país y de la región.
3. Promover una cultura de innovación que contribuya a elevar el nivel tecnológico y la innovación tecnológica de la región donde se instale el parque.
4. Establecer redes internas de cooperación entre científicos y empresarios que propicien el desarrollo de productos y servicios innovadores que eleven la competitividad de las empresas de la región en los mercados nacionales e internacionales.

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

5. Promover la formación y crecimiento de empresas de base tecnológica, productoras de bienes y servicios innovadores de alto valor agregado.
6. Facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología de las universidades, institutos superiores tecnológicos, institutos de investigación y oficinas de transferencia tecnológica a las empresas, principalmente a los micros y pequeñas empresas (MYPE).
7. Promover la difusión en la sociedad de los resultados de las investigaciones.
8. Estimular la creación de una cultura de calidad en todos los procesos de investigación, gestión y de prestación de servicios en las instituciones y empresas ubicadas en el parque.
9. Apoyar la creación e instalación de empresas de base tecnológica.
10. Establecer redes de difusión y transferencia del desarrollo científico y tecnológico alcanzado globalmente, orientadas principalmente a los micros y pequeñas empresas (MYPE).
11. Contribuir a la formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados.
12. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad en el ámbito del sistema productivo, así como sistemas de conformidad con normas técnicas.
13. Realizar programas y proyectos de transferencia de tecnología de las universidades, institutos superiores tecnológicos, institutos de investigación y centros de innovación tecnológica (CITE) a las empresas, principalmente a las MYPE y a la sociedad.
14. Apoyar la creación e instalación de empresas de base tecnológica.

La presente propuesta de Ley de creación e implementación del Parque Científico — Tecnológico de Loreto, ubicado en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas Sede Munichis, en tanto sea de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al Tesoro Público, se implementará con los recursos que percibe de las entidades públicas y privadas. La creación e implementación del Parque Científico — Tecnológico de Loreto, ubicado en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas Sede Munichis, permitirá que los estudiantes desarrollen sus conocimientos en el campo científico y tecnológico, generando con ello, profesionales de

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

alto nivel, que contribuirán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestro país, en el departamento de Loreto, en especial en la Provincia de Alto Amazonas, así, como, la reducción de la pobreza y pobreza extrema y otros factores que aqueja a su población.

Igualmente, respecto del parque de Huamanga, la aprobación de la norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país, no tiene efectos monetarios puesto que no es una Ley que incida en las decisiones de política monetaria ni mucho menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional, no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos, por ser declarativa no genera impacto presupuestal por sí misma, sin embargo, la presente iniciativa al permitir impulsar la innovación tecnológica del país, impactará directamente en todos los sectores productivos del país, además el sector educación.

La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país. Impacto económico. Con un país donde la innovación tecnológica sea la óptima y responda a las necesidades del empresariado, el impacto económico será importante, puesto que será un apalancador del crecimiento del PBI nacional. Impacto presupuestal. La presente norma al permitir elevar la productividad de las empresas que operen en el país, estas incrementarán el impuesto a la renta que le pagan al Estado Peruano, elevando así el superávit fiscal nacional.

V. EFECTO Y VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se integra al sistema normativo del país a fin de complementar actividades que conllevan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, como tal no tiene ningún impacto negativo, no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

La Constitución Política del Perú, señala en su Art° 14° que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en su Art° 2 del Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N°032-2007-ED, establece que, el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad Pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno. La propuesta no tiene ningún impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional. Sin embargo, desarrolla las normas citadas precedentemente:

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

1. Constitución Política del Perú.

2. Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo 032-2007-ED.

El presente proyecto de Ley no modifica, ni deroga, ni se contrapone con alguna norma con rango de Ley, sólo introduce una norma declarativa en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado:

Décimo Séptima Política de Estado: Afirmación de la economía social de mercado, que establece lo siguiente: "Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

2. También, La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado

Décimo Octava Política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, que establece lo siguiente: "Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.

La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada..

Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (...) (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (...)"



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

3. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado III: Competitividad del País, Vigésima Política de Estado: Desarrollo de la ciencia y tecnología, que establece lo siguiente: "Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

La presente propuesta legislativa está relacionada con las siguientes políticas de Estado: Reducción de la Pobreza (Política 10), y, Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación y acceso a la tecnología y modernidad (Política 11). impulsando una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental. (Política 35).

Mediante El Acuerdo Nacional, en su plan de Política N.º20 sobre competitividad del País, relacionado con el desarrollo de la ciencia y tecnología, las fuerzas políticas del país, se comprometen a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

De igual manera, incrementar las actividades de investigación y el control de resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Asimismo, crear mecanismos que eleven el nivel de investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, para así, procurar la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más provisorios para la economía nacional, desarrollar programas nacionales y regionales de impacto productivo, social ambiental, promoviendo en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento lógico, crítico, y reflexivo, mediante los medios de comunicación a nivel nacional.



Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos: Objetivo

VI.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 17.- Afirmación de la Economía de Mercado, a través del Tema No. 67.- Promoción de la economía social de mercado y a través del tema No. 69.- Promoción de la libre competencia.

Política No. 18.- Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad privada, a través del Tema No. 72.- Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

Política No. 20.- desarrollo de la Ciencia y Tecnología, a través del Tema No. 82.- Sobre ciencia, innovación y tecnología.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N°216-2019-CONCYTEC-P (marco normativo que establece los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú) la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología recomienda la APROBACIÓN del pre dictamen recaído en los proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que proponen declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de parques científico tecnológicos en las provincias de; Callao, Leoncio Prado, Alto Amazonas y Huamanga, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto Amazonas y en la provincia de Huamanga.

TEXTO SUSTITUTORIO EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE: CALLAO, LEONCIO PRADO, ALTO AMAZONAS Y HUAMANGA.

ARTÍCULO ÚNICO. DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de parques científico tecnológicos en las provincias de: Constitucional del Callao - Callao, Leoncio Prado Distrito de Rupa-Rupa-Huánuco, Alto Amazonas -Loreto y Huamanga - Ayacucho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. -Administración de los Parques

En el marco de la declaración de interés nacional establecido en el artículo único precedente al ejecutarse el objeto de dicha declaración, los parques en la jurisdicción que corresponda estarán bajo la administración de:

- Parque científico tecnológico del Callao, Universidad Nacional del Callao UNAC.
- Parque Científico Tecnológico en el Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado en Huánuco, Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS.
- Parque Científico Tecnológico en el distrito de Munichis, Provincia de Alto Amazonas, en Loreto, bajo Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- Parque Científico Tecnológico, en Huamanga, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológicos; así como, para mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos elaborados en cada Región.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta Sala de Sesiones

Carlos Torres y Torres Lara y plataforma Ms Teams del Congreso de la Republica.

Lima/ 07 de diciembre de 2023



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pre dictamen recaído en Los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad publica la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto amazonas y en la provincia de Huamanga.



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 13:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 15:38:00-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 14:29:16-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:12:26-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:16:59-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:26:00-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 17:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 17:45:08-0500



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RU 1357503

Lima, 13 de diciembre de 2023

OFICIO N°058- 2023-2024/AARC-CR

Congresista de la República:

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA

Presidenta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle adherir mi firma a favor del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4 5 6 1 /2022-CR, 5041/2022-CR, 6069/2023-CR, y 6240/2023-CR, que Proponen declarar de interés nacional y necesidad publica la creación, implementación y de parque científico tecnológicos, en la Provincia Constitucional del Callao, en La provincia de Leoncio Prado, en la provincia de Alto amazonas y en la provincia de Huamanga.

Cabe precisar, que el suscrito ha solicitado la actualización del servicio de ReFirma RENIEC, trámite que se encuentra en curso, hecho que me impide registrar mi firmade manera digital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de diciembre de 2023

OFICIO NRO.531-2023-2024-DC-LRKM/CR

Señor:

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA

Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República

Presente

Asunto : Solicito adherir mi firma a favor del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 6069/2023-CR Y 6240/2023-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle adherir mi firma a favor del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4561/2022-CR, 6069/2023-CR Y 6240/2023-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y de parque científico tecnológicos en la Provincia Constitucional del Callao, en la Provincia de Leoncio Prado, en la Provincia de Alto Amazonas y en la Provincia de Huamanga.

Cabe precisar, que el suscrito ha solicitado la actualización del servicio de Refirma RENIEC, trámite que se encuentra en curso, hecho que me impide registrar mi firma de manera digital.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 17:20:34-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA